

DECLARACIÓN DE COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS FRENTE A PROYECTO DE LEY DE FOMENTO FORESTAL QUE EXTIENDE EL DECRETO LEY 701 EN 20 AÑOS (2013-2032). Marzo, 2013.

Consultado en:

<http://www.biodiversidadla.org/content/download/97622/646615/version/1/file/Declaraci%C3%B3n+de+comunidades+y+organizaciones+ind%C3%ADgenas+frente+a+Proyecto+de+Ley+de+Fomento+Forestal.pdf>

Fecha de consulta: 12/07/2013.

Frente al proyecto de ley de Fomento forestal ingresado al Congreso Nacional del 2012, que extiende el Decreto Ley N° 701 de 1974 en 20 años. Proyecto que insistentemente el gobierno ha tratado de aprobar de forma “expres” desde octubre del año 2012, calificándolo **-en 5 oportunidades-** con tramitación de **“suma urgencia”**. Las Comunidades y organizaciones indígenas que suscriben, declaramos lo siguiente:

1- Que las autoridades de gobierno omiten que, el actual conflicto entre el Estado de Chile y el Waj Mapu, se da en el marco de una situación que comenzó hace ciento cuarenta años, y que se agudizó en los últimos 40 años, cuando se **instalan en Chile las Empresas Forestales**, y comienza un proceso acelerado de empobrecimiento y emigración indígena hacia la ciudad y periferias.

2- Que la ciudadanía debe saber que, cuando se habla del DL701, estamos hablando de una norma ideada por la ilegítima dictadura de 1974, cuya esencia, propósito y fin fue -durante casi 40 años-, la sobre explotación de la tierra y expansión de plantaciones de empresas forestales a costa del territorio histórico mapuche. Con el flagrante enriquecimiento de los grupos económicos e ilegítimos ciudadanos de Chile: **MATTE y ANGELINI**. Así, CORMA y las grandes empresas forestales -CMPC, ARAUCO y MASISA-, pretenden iniciar una nueva fase de invasión forestal de norte a sur, en Chile, por 20 años a partir del 2013 al 2032.

3- Que el Convenio 169, ordena al Estado, efectuar **Consulta Previa**, ante una medida legislativa propuesta por el gobierno. Así reafirmado por el **Relator ONU, Sr. James Anaya**, en su informe comunicado al Estado de Chile el 2012: *“Propuesta de gobierno para nueva normativa de Consulta y Participación indígena de conformidad a los artículos 6° y 7° Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo”*. Tanto, dicho informe como, los estándares internacionales y la OIT, evidencian que junto con no entregar ninguna **evaluación socio-ambiental** del proyecto, la **“Consulta indígena” efectuada por el ejecutivo, carece de validez, en todas sus partes.**

4- Que de esta forma solapada se planifica ampliar la gigantesca cortina de plantaciones que ensombrece, aterroriza y sumerge en la desesperación a nuestra Waj mapu-tierra. Se pretende perpetuar los crímenes de Augusto Pinochet Ugarte, contenido en el Decreto ley 701 con la nueva forestación de Pinos y Eucaliptos. Desconociendo que el citado **artículo 35 del Convenio 169** de la OIT, ordena al Estado de Chile, el respeto y la aplicación de los tratados firmados con los pueblos indígenas. Que en el caso mapuche son los Parlamentos Generales **-parlamentos que contienen los derechos humanos del pueblo mapuche sobre sus tierras-**.

- Los tratados han sido respetados incluso por la legislación española, durante el Período Colonial, tras el **“Reconocimiento de la Autonomía del pueblo mapuche”**; cuando se establece la frontera hasta la rivera norte del río Bío Bío -sin excepciones-, y el Tratado de 1825 firmado con Chile, señala exactamente lo mismo en su artículo 19, inciso final: **“El Bío Bío es la línea divisoria (frontera) entre los nuevos hermanos y aliados”**. Asimismo, nunca se ha mostrado alguna ley o norma constitucional que diga que Estado de Chile tenía derecho a la **“ocupación”** del territorio mapuche al sur del Bío Bío, mucho menos que le permitiese cometer el delito de **Genocidio**. Y que, de acuerdo al Estatuto Militar Internacional de Londres de 1945, la acción del Estado chileno, es un **crimen contra la humanidad**.

5- Les manifestamos a los parlamentarios chilenos que si quieren insistir con el **Decreto ley terrorista de Pinochet N°701, están blanqueando esos crímenes y ratificándolos, además, están superponiendo dicha legislación criminal sobre el derecho internacional y sobre los 28 Parlamentos Generales celebrados con España y el Parlamento General de Tapihue de 1825 celebrado con Chile**. Conocimiento que es absolutamente desconocido en la enseñanza del derecho civil o derecho penal de las universidades en Chile.

En consecuencia, ante la amenaza al **Derecho a la Alimentación y a la Soberanía Territorial-Ancestral (tierra y bosques)**, que son derechos humanos fundamentales reconocidos en el derecho internacional. Las comunidades y organizaciones indígenas, han presentado Comunicación al **Relator Especial ONU sobre el Derecho a la Alimentación, Sr. Olivier De Schutter y al Relator Especial para el Derecho sobre la Vivienda de Naciones Unidas, Sra. Raquel Rolnik**. A efectos de denunciar a nivel internacional la negligente “política forestal” aplicada en Chile.

Entre la información relevante que se denuncia está la siguiente:

1. El bosque nativo, es parte del **hábitat** de los pueblos indígenas, **de su integridad cultural, de su patrimonio histórico y arqueológico**. Por tanto, importante para su supervivencia. Sin embargo, en sólo 10 años aumento en un 40% la industria forestal, que trajo contaminación, sequia, erosión del suelo, pérdida del IXOFIJ MOGEN (equilibrio ecológico o biodiversidad).
2. El campo ha perdido más de 1,5 millones de personas desde 1970 (40%), que se han trasladado a ciudades. La población Mapuche que aún logra vivir en el campo es sólo un 50% de la que había en 1970 (Instituto Nacional de Estadísticas INE).
3. **Las tres regiones del sur centradas en la actividad forestal, son las más pobres de Chile** (CASEN 2012).
4. La tasa de pobreza en las comunas de la región IX supera ampliamente el promedio nacional. Las comunas forestales o en transición y que enfrentan esta situación de acuerdo a los datos oficiales (encuesta CASEN), incluye tasa promedio de pobreza, entre otras: Cunco 30,7%, Loncoche 41,4%, Purén 38,0%. Galvarino 21,4%, Saavedra 28,8%, Chol Chol 37,2%, Angol 40,7%, Collipulli 34,7%, Ercilla 36,1%, Los Sauces 34,9 %, Lumaco 35,9%, Purén 38,0%, Renaico 28,1%, Traiguén 28,7%, Victoria 31,8%, Carahue 33,5%.
5. Se niega la posibilidad de desarrollar **suelos para una agricultura de variedad**, que asegure la soberanía alimentaria (autoabastecimiento), medicina, alimentación y crianza de ganado.
6. La comuna de Ercilla, es una de las 33 comunas que, habiendo sido una de las comunas de **tierras agrícolas donde se producía trigo, hoy no tiene agua**.
7. Las plantaciones son muy concentradas en Collipulli. Registros notariales de transacciones de propiedad muestran que **el 50% de superficie comunal es de empresas forestales**.
8. La “**Fertilización y control de malezas**”, ha sido una práctica nefasta para las siembras, flora y fauna de comunidades indígenas aledañas a las forestales. Por el uso de herbicidas-agrotóxicos como el Glifosato (considerado el Sida de las plantas), que contiene compuestos cancerígenos, aunque la norma internacional los permite, incluso el FSC (Certificación FSC® de Manejo Forestal).
9. La política forestal del Estado de Chile, permite **que 27 mil hectáreas de bosque nativo sean eliminados en Chile, cada año**. Mientras la superficie de plantaciones forestales de pino y eucaliptus han aumentado cerca de 188 mil hectáreas sólo entre 2005 a 2010 (Análisis del Departamento de Silvicultura y Conservación Universidad de Chile tras Informe de FAO).
10. El desconocimiento y deficiencia de la bonificación con especies nativas, contemplado en la “Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal ley N° 20.283” se debe, principalmente, a que CONAF **-una entidad privada no legalmente pública-**, solo fomenta la plantación de pino y eucalipto, con una clara vocación de favorecer a empresas forestales.

11. Que, queda en evidencia que, ningún proyecto de ley sobre “Fomento forestal”, bajo el dominio territorial-forestal existente; de tres grandes empresas forestales **-cuyos principios son la explotación y el lucro-**, podrá tener jamás real interés en la protección del medio ambiente, ni en la **restitución de sitios sagrados**, ni del bosque, ni en el respeto por los derechos humanos de los pueblos indígenas.

En consecuencia, junto con rechazar la violenta imposición del DL701, sin medir consecuencias sociales ni ambientales a mediano y largo plazo. Sin Consulta Previa a los pueblos indígenas. Las comunidades y organizaciones indígenas firmantes solicitamos a Ud. como parlamentario, su pronunciamiento e intervención ante el Congreso Nacional. A fin de solicitar se rechace y se detenga la tramitación del proyecto, por significar una **“nueva invasión forestal”**, y que se **reformule la actual política forestal, impuesta hoy por tres grandes empresas forestales** en Chile. Que se garantice y se resguarde la seguridad Alimentaria, y la Soberanía Territorial-Ancestral (tierra y bosques); como derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Declaración con copia al **Relator ONU Sr. James Anaya, al Relator Especial ONU sobre el Derecho a la Alimentación, Sr. Olivier De Schutter y al Relator Especial para el Derecho sobre la Vivienda de Naciones Unidas, Sra. Raquel Rolnik**

Adhieren a la declaración las siguientes comunidades y organizaciones:

.....